

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GÁNDARA

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Borrallo.—Rosa.—García Gordo.—Yañez.—Alvarez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1893.

Buenavista

112 Rodrigo Spínola Zurbano.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

236 José Trelles Font.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

381 Manuel Quiroga Lavalle.—Soldado sorteable por resultar útil.

Palacio

250 Bernardo del Corral Uceda.—Util condicional.

Chamartín

27 Roque Pelayo Bustos.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

Leganés

16 Juan Rodríguez Maroto.—Oficiase al Alcalde de Leganés á fin de que ordene el reconocimiento de este mozo con arreglo á lo que dispone la Real orden de 15 de Julio de 1878.

Pelayos

3 Raimundo Toribio Montoya Escudero.—Prófugo.

Canencia

3 Catalino Pacual Bedía.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña

1 Manuel Herraiz Guardia.—Prófugo.

5 Luis Casimiro Juan Segovia Ruiz.—Prófugo.

10 Vidal Gerardo Manuel Sánchez Palomo García.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Buenavista

106 Manuel Cobo Pérez Nebro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

151 Román Martínez Gonzalo.—Talla 1'540 mm.: continúa de recluta de depósito ó condicional.

205 Eugenio Neria Barrio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

227 Jesús Martínez Alcobendas.—Talla, 1'530 mm.: soldado sorteable.

324 Francisco García Severo.—Talla, 1'543 mm.: soldado sorteable.

Audiencia

226 José Fernández Pía.—Talla, 1'543 milímetros: soldado sorteable.

Congreso

36 Auspicio Relea Fernández.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Canencia

2 Benito José Gasco de Lucas.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Navarredonda

1 Lino Martín Siguero.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

San Martín de Valdeiglesias

21 Tomás Morueco Alvarez.—Talla, 1'533 mm.: recluta en depósito ó condicional.

31 Manuel Bravo Maqueda.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Cadalso

1 Manuel Jerónimo Rodríguez.—Cesó la excepción: reconocido, útil condicional.

Brea

3 Felipe Rodrigo Postigo.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

13 Angel Martínez Haro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Morata

10 Domingo López Moreno.—Talla, 1'530 mm.: soldado sorteable.

San Lorenzo

19 Miguel María Isidro Martínez Dragá.—Prófugo.

Santa María de la Alameda

2 Vicente García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hospicio

191 Inocencio Callejo Pastor.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Buenavista

125 Matías Asenjo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Audiencia

74 Félix Viudes.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Congreso

17 Manuel Santiago Raigón.—Falló.

Vallecas

20 Cándido Pérez Hallado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Canencia

2 Julián Matías López Hernández.—Talla, 1'533 mm.: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

San Martín de Valdeiglesias

31 Pedro Castro Conde.—Talla, 1'515 milímetros.—Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Primer reemplazo de 1885

Latina

42 Manuel Agustín Huertas Rodríguez.—Util condicional.

Reemplazo de 1877

Palacio

186 Nicolás Alonso.—Reconocido, útil: recluta disponible excedente de cupo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Paulino de la Gándara.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 26 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GÁNDARA

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Borrallo.—Rosa.—García Gordo.—Yañez.—Alvarez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Director del Hospicio, trasladando otro del Profesor de Medicina del Establecimiento, en el que participa que el acogido Benito Vallejo ha sido curado de dos contusiones leves que le fueron inferidas por el también acogido Julián Santamaría, el cual queda castigado con la privación de un mes de salida del Establecimiento.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa la declaración de urgencia acordó:

Dar atentamente las gracias á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber accedido á la apertura al público del nuevo paso á nivel de la carretera de Ciempozuelos á Torrejón de Velasco en su cruce con la línea de Madrid á Ciudad Real, y manifestarle de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero, que desde luego corren por cuenta de la Diputación los gastos del guarda que está al frente de dicho paso á nivel, hasta la resolución del expediente, en vista del cual habrán de suprimirse los otros dos pasos, toda vez que la construcción de la carretera es posterior al establecimiento de la vía á que se impone esta nueva servidumbre, fiján-

dose en 45 pesetas mensuales la remuneración que para lo sucesivo debe dar la Corporación, á quien desempeñe el cargo de guarda agujas en el mencionado paso; y recomendar al propio tiempo á dicha Compañía se digne activar el pronto despacho del expediente de supresión de los otros dos pasos próximos al presente.

Enviar á los Ayuntamientos de Ambite y Villar del Olmo, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, las hojas de aprecio y valoración de las fincas ó parte de ellas, ocupadas por la carretera en construcción de Ambite á la general de Valencia por Villar del Olmo, sección comprendida entre el último de dichos pueblos y el ya citado Ambite, á fin de que tenga lugar lo preceptuado en el art. 26 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 42 del Reglamento para su ejecución.

Disponer que para el caso de que en los días 15, 16 y 17 de Septiembre próximo, estén cerrados los Jardines del Buen Retiro, asista al pueblo de Cercedilla, con motivo de la fiesta titular, una sección de 15 músicos de la Banda del Hospicio.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico que reforme la convocatoria últimamente formulada para proveer plazas de Alumnos internos de segunda clase y supernumerarios de Farmacia, en el sentido de que no han de proveerse más plazas que de esta última clase, á fin de que al hacerse la publicación en la segunda quincena de Septiembre próximo, según tiene acordado la Diputación, figuren en ella sola las plazas que han de proveerse.

De conformidad con la petición del señor Presidente de la Diputación, se acordó concederle quince días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, encomendándose la Ordenación de pagos al Sr. Vicepresidente de la Corporación.

En vista de las amplias y luminosas réplicas hechas por el Sr. Visitador del Hospicio á las observaciones de la Contaduría, respecto de las cuentas presentadas para su abono, de gastos ocurridos en aquel Establecimiento durante el mes de Julio próximo pasado, la Comisión, de conformidad con aquél, acuerda que por la Contaduría se formule en un plazo de cuatro días, las bases necesarias para regularizar la marcha económica de la imprenta, á fin de que así por lo que se refiere á las impresiones que se hagan por orden y con destino al servicio de la Diputación provincial, como las de los demás Establecimientos de Beneficencia, sea de abono su importe al indicado taller, y de esta suerte resulte el verdadero producto del mismo, así en ingresos como en gastos.

Conceder 45 días de licencia por enfermedad, al oficial de la clase de quintos D. Francisco de Paula Orlandó.

Conceder 40 días de licencia por enfermedad al Sr. Secretario de la Corporación D. Camilo Pozzi y Gentón, sustituyéndole durante su ausencia, el oficial mayor D. Ramón Rodríguez Arau.

Conceder 30 días de licencia por enfermedad al Inspector mayor del Hospicio D. Gaspar Rodríguez, entendiéndose que no empezará á hacer uso de ella, hasta que no regrese el Inspector de sección que en la actualidad se halla disfrutándola.

Admitir la dimisión al alumno interno de primera clase de medicina de la Beneficencia provincial D. Gabino Martínez Olmedo, y á los de segunda D. Antonio

García Tapia y D. José Ignacio Pérez Roman.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Hospicio pidiendo se le autorice para que el pedido que mensualmente se hace de jabón, ascienda casi al doble cantidad que se considera necesaria, en vista de haber sido suprimido en el presupuesto vigente la partida consignada para el suministro de legías y ser insignificante la señalada para aquel artículo, la Comisión acordó, considerando este servicio de absoluta necesidad y oídas las manifestaciones del Sr. Visitador, autorizar como se pide.

Y por último la Comisión acordó declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación, del expediente instruido con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, pidiendo la construcción de un nuevo trozo de carretera, prolongación de la de la Cuesta de la Reina á dicho pueblo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Paulino de la Gándara.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GÁNDARA

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Rosa.—García Gordo.—Yáñez.—Alvarez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia acordó:

Admitir la dimisión al alumno interno de primera clase de medicina D. Eugenio Soler Di-Franco.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo médico proponiendo la separación de los alumnos internos Don Vicente Jubero y Antón, D. José Peñuela, D. Mateo Martínez, D. Carlos Venero, D. Felipe Ruiz Arias y D. Julio Ramírez, por haberse ausentado de Madrid sin justificación alguna, la Comisión acordó, de conformidad con aquél, suspender el empleo y sueldo á dichos alumnos; y en vista de lo informado verbalmente por el Sr. Visitador, exceptuar de este acuerdo á D. Matéo Martínez, el cual se halla disfrutando de licencia por quince días, otorgada por el expresado señor.

Adjudicar definitivamente á D. Manuel González, el suministro de azúcar con destino á los Establecimientos de Beneficencia al precio de una peseta tres céntimos cada kilogramo.

Adjudicar definitivamente á D. Vicente Serrano Salvador, el suministro de huevos con destino á los Establecimientos benéficos al precio de 8.71 pesetas el ciento; y desestimar la instancia pidiendo se le autorice para ceder este servicio á D. Pablo Piquenque, toda vez que por la base 13.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, queda prohibida en absoluto toda cesión.

Anunciar nueva licitación para contratar por subasta el suministro de cuartos de gallina con destino á los Establecimientos de Beneficencia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior, rebajando el plazo de los anuncios á diez días por la urgencia del caso.

Anunciar nueva licitación para contratar por subasta el suministro de bacalao á los Establecimientos, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la anterior, rebajando á diez días el plazo de los anuncios por la urgencia del caso.

Adjudicar definitivamente á D. Juan Assua, el suministro de vino y vinagre á los Establecimientos, al precio de 0.30 de peseta el litro del primer artículo y 0.09 el del segundo.

Acceder á lo solicitado por Valentina Gil y Callejo y disponer se la entregue la niña María de los Dolores Rodríguez, hoy colegiala de la Paz, para su prohijamiento pero sin dependencia del Asilo y con la calidad de sin perjuicio, por si pareciesen los padres de la colegiala, y fuese reclamada por los mismos abuelos, etc.

Se dió cuenta de la consulta hecha por la Contaduría acerca de qué empleado de las oficinas centrales, Inspector 1.º del Hospicio y Jefe clínico deja de acreditarse haber en las nóminas de Agosto.

Puesto á discusión el primer punto, después de referir detalladamente el Señor Yáñez lo sucedido en este caso, de todo lo que resulta que el Sr. D. José Moreno Ballesteros, fué designado para sustituir al Sr. D. Pedro Arroyo, que es el funcionario declarado cesante y al que debía sustituir D. Eusebio Alvaro y Benito, que volvió á ocupar su primitivo puesto, se indicó la idea de que dados los términos de la cuestión no procedía otra solución que de suspender el abono de su haber á los citados Sres. Moreno Ballesteros y Arroyo, hasta conocer la resolución del Sr. Ministro de la Gobernación, al que por la ley está sometida esta cuestión.

El Sr. García Gordo manifestó que en su sentir debía abonarse el haber correspondiente al Sr. Arroyo, toda vez que por la suspensión del acuerdo declarándole cesante continuaba en el desempeño de su cargo.

Los Sres. Alvarez, Rodríguez y Rosa y Sancho, expusieron su conformidad con esta proposición.

Después de un amplio debate en el que intervinieron varios Sres. Vocales de la Comisión, ésta acordó, por mayoría que no debe abonarse haber á ninguno de los dos funcionarios Sres. Arroyo y Moreno Ballesteros, hasta conocer la resolución del Sr. Ministro de la Gobernación.

Dada cuenta del segundo punto ó sea del relativo á los Inspectores primeros del Hospicio, la Comisión acordó dejarlo sobre la Mesa.

Dada cuenta del tercero, la Comisión acordó, que al Jefe clínico que resulte más moderno, con vista de los antecedentes que obren en el Negociado de Personal de estas oficinas, no se le abone el haber.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adjudique definitivamente el arriendo de los talleres del Hospicio á favor de los Señores siguientes:

Cerrajería y calderería, á D. Felipe Martín y Godínez.

Carpintería, á D. Patricio Orcajada.

Albañilería, á D. Genaro Prieto.

Pintura, á D. Antonio Chaves y Martín.

Vidriería, á D. Miguel Retana y González.

Sastrería, á D. Eduardo Lastra.

Zapatería, á D. Indalecio Martín Expósito.

Encuadernación, á D. Pedro García Alcaráz, concediéndoseles un plazo de

diez días, á contar desde la fecha en que se les comunique la adjudicación para la constitución de la fianza, con el fin de proceder á la formalización del contrato que debe ser elevado á escritura pública.

El Sr. Gándara hizo observaciones sobre el hecho de calificar como taller el denominado de albañilería, con lo que no estaba conforme.

El Sr. Yáñez manifestó que la Comisión se había limitado á respetar estrictamente lo acordado por la Diputación, en cuanto á adjudicar dentro de la más rigurosa legalidad los respectivos talleres según el resultado que arroje el concurso, y anunciado en la convocatoria como taller el de albañilería, ni le parecía de oportunidad tratar del asunto, ni la Comisión puede hacer otra cosa que limitarse á cumplimentar el referido acuerdo.

Hecha la pregunta correspondiente la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Paulino de la Gándara.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Canillejas

Por terminación del contrato y renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y además 1.134 pesetas á que ascenderán las iguales de los vecinos pudientes.

La población es sana, con buenas aguas y á ocho kilómetros de Madrid, situada en la carretera real de la Corte á la junquera por la que pasan dos coches diarios de ida y vuelta.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en término de treinta días, á contar desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL siendo preferidos los que posean el título de Licenciados en Medicina y Cirugía y lleven algunos años en la profesión.

Canillejas 31 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Eugenio Linares.

Carabanchel Alto

D. Ildefonso Fernández Cabrera Alcalde Constitucional de esta villa

Hago saber que el amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa formado en virtud de lo resuelto por la Dirección General de Contribuciones, con fecha 31 de Diciembre de 1891, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y presenten las reclamaciones de agravios que puedan convenirles.

Y para conocimiento general de los interesados se fija el presente y otros en Carabanchel Alto á 29 de Agosto 1893.—Ildefonso Fernández Cabrera.

Coslada

En el corral concejil de esta villa se

halla depositado un cerdo de unas dos arrobas de peso que se encontró extraviado el día 24 del corriente, á las inmediaciones de esta dicha villa, y debió de serlo de las pjaras que pasaron á la feria de Alcalá de Henares, lo que se hace saber para que llegando á conocimiento del dueño se presente á recogerlo, previo el pago de los gastos originados y de no verificarlo en el preciso término de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á la venta de dicho cerdo en pública subasta para con su importe sufragar los gastos ocasionados por el mismo.

Coslada 30 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Romualdo Cumplido.

El Molar

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas con los que acrediten tener opción al desempeño de la misma, en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Molar 30 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Eulogio de la Morena.

Meco

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1893-94, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que sobre dicho padrón se hicieren.

Meco 31 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Deogracias Sanz.

San Agustín

Por cesación del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento que será provista por concurso y con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal vigente, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de justificantes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el sueldo fijado en presupuesto el de 993 pesetas.

San Agustín 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Patricio Sanz.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de Julio próximo pasado.

Día 5

Se aprobó la anterior. Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial. Fué aprobado el extracto de las sesiones del mes de Junio pasado acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos oportunos.

También fué aprobada la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta del acta de arqueo levantada al practicar aquel en la Depo-

sitaría municipal el día 30 de Junio último.

Se hizo presente que la Comisión técnica de Manicomios había reconocido el terreno ofrecido por este municipio.

Se acordó rectificar la lista de vecinos pobres para el disfrute gratuito de la asistencia médico-farmacéutica.

También se acordó que el número de secciones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados, sea el de cuatro.

Se acordó se construyan cinco faroles con destino á la calle de Floridablanca.

Se concedió un socorro de 50 pesetas al alguacil D. Fermín Herrero, para que pudiera tomar las aguas medicinales de El Molar.

Se concedió al D. José Guri medio real fontanero de agua.

Día 12

Se aprobó la anterior. Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones practicadas en Madrid en unión de los Sres. Concejales D. José María López, D. Ildefonso Bravo y D. Remigio Gómez, Secretario de este Ayuntamiento, á fin de adquirir datos acerca de la supresión de Juzgados de instrucción.

Día 19

Se aprobó la anterior. Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar á D. Luis de León Megnié la cantidad de 50 pesetas, por otros tantos ejemplares de la crónica general de este Real Sitio.

También se acordó que por el Sr. Alcalde se manifieste al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de este Real Sitio, que este Municipio solo tienen consignadas 300 pesetas en presupuesto para atenciones de pago de Casa-cuartel de dicho Instituto.

Se nombró en Comisión á los Señores Concejales D. Pedro de Avila, D. Andrés González Bravo, D. Vicente Salinero y D. Bibiano Osuna, para que estudien el proyecto de D. Vicente Lajara Belda referente á la apertura de una calle.

La Corporación municipal acordó en vista de las reclamaciones de éste vecindario y del excelente estado de la salud pública que durante las vacaciones se den clases en las escuelas municipales tres horas por la mañana, comunicándose este acuerdo á la Junta de Instrucción pública.

Sesión extraordinaria del 29

Se aprobó la anterior. Se procedió al nombramiento de Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de Asociados durante el año de 1893-94.

Día 26

Se aprobó la anterior. Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, se acordó se anuncie al público el día en que ha de celebrarse la sesión al objeto indicado.

Se dió lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia referente á la fecha en que fué provista la plaza de Inspector de carnes de este Municipio.

El Ayuntamiento se ocupó en la rectificación de la lista de vecinos pobres.

Se concedió vecindad á D. Miguel Ibáñez y López.

Se acordó conceder un socorro de 50 pesetas á Doña Concepción Peña y otro de la misma cantidad á Doña Justa Fernández para tomar aguas medicinales.

Se aprobaron los presupuestos presentados por la Comisión de festejos en las próximas fiestas de San Lorenzo, acordando se anuncien éstas como en años anteriores.

Se dió cuenta de que los Sres. Profesores de Instrucción pública de este Real Sitio á invitación del Municipio, no tenían inconveniente en dar clases tres horas por la mañana durante las vacaciones.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Día 11 de Julio de 1893

Se aprobó la anterior. Fijado el importe de la cuenta municipal del año económico de 1891-1892, se nombró en Comisión á los Sres. D. Francisco Santos, D. Leandro Crespo y D. Ricardo Rubio, para que examinen la citada cuenta y formulen el oportuno dictamen.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de éste día.

San Lorenzo 2 de Agosto de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

Somosierra

Se hallan recogidos en esta Alcaldía cinco yeguas con cuatro crías y un caballo padre entre ellos, que se han hallado desmandadas en los terrenos comunales de esta villa, en el día 26 del actual, y además tres potros como de dos años y una potra también como de tres años, las cuales caballerías tienen el marco en la nalga derecha de cruz en esta forma † y el caballo padre tiene el gorrón derecho más bajo que el izquierdo.

Somosierra 27 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

Vallecas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución territorial de este término municipal, del ejercicio económico de 1893-94.

Vallecas 24 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Mariano Orejón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, dictada en autos sobre suspensión de pagos de D. Pascual Poscinai, vecino y del comercio de esta Corte, se convoca á Junta de acreedores para tratar acerca de las proposiciones de convenio presentadas, habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta, el día 28 de Noviembre próximo, á la una de su tarde en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se cita para dicho acto á los acreedores cuyo domicilio es desconocido, previniéndoles se presenten con los

títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Septiembre de 1893.—José Vignote.—El actuario, por Mazorra, Matías Aranda.

88

GENTRO

D. Luis Ponce de Leon y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, se cita llama y emplaza al procesado Venancio Urdriani de Andia, natural de Montevideo, hijo de Don Manuel y Doña Antonia, aquél difunto, de veintiocho años de edad, soltero, cesante, y que se dice ser abogado, que vive ó ha vivido en la calle de Goya, número 80, bajo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirle indagatoria en causa que le sigue por estafa á Don Emiliano Gorgaya; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1893.—Luis Ponce de Leon.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado Paulino Alonso Merchán, natural de la Robada de Toro (Zamora), que ha vivido en la calle de Jacometrezo, núm 73, piso tercero, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, del que refrenda, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle la oportuna indagatoria, en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, con barba negra puntiaguda y algo canosa, boca pequeña sobresaliéndole los dientes de la parte superior, y viste pantalón azul á rayas verticales, americana de tricot negro, camisa blanca con cuello alto y sombrero color avellana, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la Prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1893.—Luis Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda.

CONGRESO

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bravo Vergara, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Getafe, de treinta y ocho años de edad, casado, Agente de negocios, domiciliado en el Paseo de la Castellana, núm. 11, hotel, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* comparezca en este Juzgado á practicar diligencia acordada en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado Antonio Bravo Vergara, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, algo bizco, usa bigote negro y viste decentemente.

Dada en Madrid á 29 de Agosto de 1893.—Manuel R. Obregón.—El Escribano, Antolín Valdés.

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado, se han promovido autos á instancia de Doña Lucía García Condado, vecina de esta Capital, sobre que se declare la ausencia de su esposo D. Víctor de la Lastra y Menéndez, y en virtud de providencia dictada en los mismos en el día de la fecha, se llama á este último, y á los que se crean con derecho á la Administración de sus bienes si aquél no se presentare, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de dos meses, á hacer uso del que se crean puedan asistirles; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndose que se ha solicitado dicha Administración por la Doña Lucía García, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1893.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Ynsausti. 90

HOSPITAL

D. Mariano Cabezas Maestro, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Gómez de la Vega y Gardin, de veintidos años de edad, soltero, hijo de Emilio y de María de los Angeles, habitante en la calle de Argensola, núm. 22, piso segundo, empleado en Correos, y es de estatura baja, rubio, con un poco de bigote y pelo rubio, vistiendo americana blanca, pantalón color gris y sombrero de paja blanca, que el 23 del actual, sobre las doce del día salió con una maleta en la mano ignorándose su actual paradero; para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel celular, á responder á los cargos que le

resultan en causa por sustracción de valores, declarados en la estafeta postal y telegráfica del Sur; apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la prisión de dicho sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1893.—Mariano Cabezas.—El Escribano, P. H., Vicente García.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan N., guarda, de cuarenta años de edad, soltero, que ha vivido en la calle del Salitre, número 32, solar, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de que preste declaración en causa que contra el mismo me hayo instruyendo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho Juan N.

Dada en Madrid á 31 Agosto 1893.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Julián López.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 27 del pasado por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio universal de concurso de la Sra. Doña Concepción Ojeda y Valdelomar, Condesa viuda de Luque, se hace saber á los acreedores cuyos domicilios se ignoran y que por tal motivo se les hace saber personalmente que ha sido decretada la suspensión de los Sindicatos del mencionado concurso y se convoca á dichos acreedores á junta general que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, á la una de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado, para que determinen lo que crean más conveniente, procediendo en caso de acuerdo confirmatorio de la suspensión al reemplazo de los indicados Sindicatos.

Al propio tiempo se hace saber que ha sido nombrado depositario administrador del concurso, D. José María Cardón y Estecha, á quien deberán hacerse los pagos que correspondan á la concursada, bajo pena en otro caso, de tenerlos por ilegítimos, y por último, se previene á dichos acreedores que lo son, D. Angel Paz García, D. Wenceslao García Almanso, Don Quintín Velasco Alonso, D. Adelardo Fernández Garay, D. Ricardo Orlando, Don Miguel García Ochoa, Doña Rosa Muñiz, D. Ignacio Martín, y á los herederos ó causahabientes de los acreedores fallecidos, D. Pablo Airguivel, D. Carlos Mar-

fón, D. Julián de Rozas, D. Juan Crisóstomo Lacambra y D. Cayetano Guimón, que de no concurrir á la junta les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Agosto 26 1893.—V.º B.º—Muñoz.—El actuario, Domingo Vázquez y Món. 89

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á una mujer que lleva un niño, cuyo nombre, señas personales, vecindad y paradero de la misma se ignoran, que acompañó á Francisca Crech y Ganit, la mañana del día 24 de los corrientes, y estuvieron en el comercio de D. Pedro Sánchez, de esta vecindad, en donde la Francisca compró tela para un delantal, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación en el *BOLETIN* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, que da fe para notificarla el auto de procesamiento y de prisión, dictado y recibir declaración indagatoria en la causa que se la sigue por hurto de una pieza de tela en dicho comercio; bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á derecho.

Asimismo intereso á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicha mujer desconocida y á su remisión con seguridades á la Cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1893.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria, se cita, llama y emplaza, á José Gonzalo Díaz (4) *Cape-llán*, de veinticinco años de edad, hijo de León y de Paz, soltero, natural de Villarejo de Salvanes, vecino de Pezuela de las Torres, pastor, siendo sus señas: estatura 1'530 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna cicatriz, color del rostro bueno, cuyo actual paradero se ignora, el cual se fugó de la Cárcel de este Partido, en donde se encontraba cumpliendo arresto, en la mañana del día 26 del actual; á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Instrascrito á prestar declaración sin juramento y oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se instruye por quebrantamiento de condena; prevenido que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la Cárcel de este Partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Agosto de 1893.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados municipales

VICÁLVARO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en juicio verbal civil á instancia de D. Luis González contra D. José Núñez Tallón, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez los inmuebles siguientes:

Una casa sita en las Ventas del Espíritu Santo, en este término, compuesta de planta baja y principal, estando éste construido de madera y el bajo de obra de fábrica, con una superficie de 2.143 pies cuadrados, y lindando al Norte, estribo del puente de dichas Ventas; Sur, terreno de la «Peninsular;» Este, paso para la carretera de Aragón y Oeste, Arroyo Abroñigal.

Otra casa al sitio que la anterior, de planta baja, construida de entramado y tabiques de panderete, con una superficie de 921 pies cuadrados, y linda: Norte, con terreno de la «Peninsular;» Sur y Este, «Huerta de la Peninsular;» y Oeste, terreno de la misma.

El remate tendrá lugar el día 30 del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones siguientes:

Que el tipo por el cual salen á subasta las fincas descritas, es el de 2.250 pesetas por la primera finca y 375 pesetas por la segunda, ó sea el importe de tasación rebajado el 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación indicado.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad de ninguna de las dos fincas, los cuales se adquirirán por el medio supletorio que la ley hipotecaria prescribe á petición del actor, á fin de que cuando haya de otorgarse la escritura al comprador, pueda hacerse en forma legal; y por lo tanto, los rematantes deberán conformarse con el título que resulte de la información posesoria que se practique.

Y por último, que el terreno sobre el cual están construidas dichas fincas, pertenece á la Sociedad «La Peninsular;» y por lo tanto, lo único que se subasta, es lo edificado.

Dado en Vicálvaro á 25 de Agosto de 1893.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Sevillano.—El Secretario suplente, Juan F. Santalla. 83

Comisaria de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del corriente mes, se celebrará concurso en esta Comisaria, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo y carbón vegetal, para el consumo de la factoría de utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte, deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Septiembre 1893.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez Arrauquiz.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

Relación nominal de los señores particulares que han cedido cantidades á favor del Mon-
tepio del Instituto.

Pueblos	Nombres de los donantes	Cargo que desempeñan	Cantidad donada		Total por pueblos
			Pts. Cs.	Ptas. Uts.	
Estremera	D. Manuel Martínez Aedo	Diputado provincial	7	50	28 50
	D. Ventura Martínez Aedo	Propietario	5	»	
	D. Matías Martínez Aedo	Idem	5	»	
	D. Mariano Camacho Ibarra	Idem	5	»	
	D. Manuel Díaz Falcón	Idem	5	»	
Brea	D. Telesforo Megia Camacho	Idem	1	»	18 »
	Doña Bernarda Izquierdo	Propietaria	5	»	
	D. Toribio Díaz Illana	Médico	5	»	
	D. Pedro Zorita Ventura	Propietario	2	50	
	D. Federico Pozo Torres	Idem	2	50	
Valdaracete	D. Isidoro Díaz Padrino	Idem	2	»	12 50
	D. Antonio Conthe Rodríguez	Juez municipal	1	»	
	D. Matías Martínez Porrero	Propietario	5	»	
	D. Luis Gómez de la Fuente	Idem	5	»	
	D. Justo Navarro García	Idem	2	50	
Fuentidueña de Tajo	D. José Fernández Buendía	Comerciante	5	»	17 »
	D. Ignacio Olivas González	Panadero	5	»	
	D. Nicolás Olivas Carralero	Propietario	2	50	
	D. Santos Cámara González	Idem	2	»	
	D. Pedro Olivas González	Idem	2	50	
Anchuelo	D. Juan Bautista Bachiller	Idem	25	»	25 »
	D. Félix Díaz Falcón	Alcalde	20	»	
	D. Valentín López Ramos	Propietario	10	»	
	D. Felipe Machón Guarro	Idem	4	»	
	D. Toribio Torres Cuenca	Médico	2	»	
Ambite	D. Donato Martínez Guarro	Propietario	1	»	37 »
	D. Francisco Villalvilla Junes	Alcalde	5	»	
	D. Manuel Villalvilla Junes	Propietario	5	»	
	D. Francisco Villalvilla Junes	Idem	3	»	
	D. Nicolás García	Idem	5	»	
Orusco	D. Felipe Villalvilla Machicas	Idem	3	»	29 50
	D. Esteban Moreno	Idem	2	50	
	D. Manuel Junes Machicas	Idem	3	»	
	D. Francisco Zurita	Idem	3	»	
	D. Dámaso Carmena	Idem	5	»	
Carabaña	D. Blás Medina	Idem	5	»	15 50
	D. Norberto Díaz	Idem	3	»	
	D. Miguel González Ermenota	Idem	2	»	
	D. Vicente Algara	»	50	»	
	Excmo. Ayuntamiento	»	100	»	
Alcalá de Henares	D. José Jerónimo Moreno	Propietario	50	»	150 »
	El Ayuntamiento	Corporación	50	»	
	D. Félix Alcázar	Médico	6	25	
	D. Gregorio Alcázar	Propietario	5	»	
	D. Sergio Ocaña	Farmacéutico	3	»	
Villarejo de Salvanes	D. Mariano Parejo	Cura párroco	3	»	167 25
	D. Victor Domingo	Propietario	2	»	
	Doña Petra González	Propietaria	25	»	
	D. Leopoldo Ozollo	Propietario	15	»	
	D. Domingo Cuesta	Secretario del Ayuntamiento	15	»	
Campo Real	D. Anselmo Brea	Juez municipal	15	»	7 50
	D. Victor Marina	Capitán de Fragata retirado	15	»	
	D. Francisco Esteban	Propietario	10	»	
	D. Cecilio León del Toro	Juez municipal	5	»	
	D. José Albasanz Peña	Médico	2	50	
Perales de Tajuña	El Ayuntamiento	Corporación	25	»	61 »
	D. Nicanor García	Propietario	15	»	
	D. Francisco Garrido	Idem	5	»	
	D. Pedro García	Idem	1	»	
	D. Alonso Cediell	Idem	5	»	
Aravaca	D. Cayetano López	Idem	5	»	179 »
	D. Antonio García	Idem	5	»	
	Herederos de Sanfiz	Idem	25	»	
	D. Crispulo Ruiz y Herrera	Idem	10	»	
	D. Rafael Villa Muñoz	Idem	5	»	
Móstoles	D. Rafael Frutos	Idem	5	»	138 50
	Hijos de Catarineu	Fabricantes de jabón	25	»	
	D. Gaspar Carini Bernardo Quirós	Propietario	25	»	
	D. Manuel Sánchez Rodríguez	Idem	5	»	
	D. Antonio García	Profesor Veterinario	3	»	
Moraleja de Enmedio	D. Basilio Reyes Badillar	Propietario	3	»	42 50
	D. Francisco Sánchez	Fabricantes de jabón	15	»	
	D. Mariano del Olmo y Rodríguez	Propietario	15	»	
	D. Juan de la Cámara y Roldán	Industrial	2	»	
	D. José Conejo	Propietario	15	»	
Alcorcón	D. Inocencio Ruipérez	Médico	5	»	15 »
	D. Niceto Galán	Industrial	1	»	
	El Ayuntamiento del mismo	Alcalde y Concejales	20	»	
	D. Francisco Angulo	Propietario	30	»	
	D. Juan José López	Abogado	25	»	
Arroyomolinos	D. Zacarias Rodríguez	Propietario	15	»	12 »
	D. Saturio Rodríguez	Alcalde	10	»	
	D. Juan Marcos	Propietario	8	»	
	D. Luis Bargas	Médico	7	50	
	D. Mariano Pérez y Compañía	Sociedad de Consumos	6	»	

Pueblos	Nombres de los donantes	Cargo que desempeñan	Cantidad donada		Total por pueblos
			Pts. Cs.	Ptas. Uts.	
Móstoles	Doña Inocencia Torrejón	Propietaria	3	50	8 75
	D. Mariano Torrejón	Secretario del Ayuntamiento	2	75	
	D. Tomás Lorenzo	Concejal	1	50	
	D. Sebastián Vargas	Idem	1	»	
	El Ayuntamiento del mismo	Alcalde y Concejales	15	»	
Torrejón	D. Manuel Zazo Almado	Propietario	20	»	40 »
	D. José Alvarez Rico	Alcalde	7	50	
	El Ayuntamiento del mismo	Alcalde y Concejales	15	»	
	El Ayuntamiento del mismo	Idem	12	»	
	D. Manuel Moratilla	Alcalde	5	»	
Camarma	D. José Rodríguez	Propietario	5	»	35 »
	Doña Francisca Torres Pérez	Propietaria	5	»	
	D. Justo San Pelayo	Juez municipal	5	»	
	D. Joaquín Moreno	Propietario	5	»	
	Doña Pilar San Pelayo	Propietaria	5	»	
Chinchón	D. Manuel Caniedo	Propietario	5	»	236 »
	D. José Cutiti	Idem	5	»	
	D. Agustín Díaz Vereda	Labrador	25	»	
	D. Antonio Román Saez	Idem	5	»	
	Doña Loisa Rodríguez Guinea	Idem	5	»	
Getafe	Excmo. Sr. D. Fernando Patiño	Propietario	10	»	100 »
	Excmo. Sr. D. Felipe Juez Sarmiento	Idem	10	»	
	D. Fernando Ibáñez	Idem	1	»	
	D. Jesús Camacho	Idem	10	»	
	D. Valerio Villalobos	Idem	5	»	
Casarrubuelos	D. José Carretero	Idem	10	»	50 »
	D. Mariano Camacho	Idem	10	»	
	D. Juan Rodríguez	Idem	10	»	
	D. Teodoro de la Peña	Idem	5	»	
	D. Rufino Cañaberos	Idem	5	»	
Torrejón de la Calzada	D. Dionisio González Oliva	Idem	10	»	31 50
	D. Arturo González Ortiz	Idem	5	»	
	D. Angel Francisco Balmes	Idem	5	»	
	D. Atenodoro Marcit-llach	Idem	10	»	
	D. Rafael Moretones	Idem	25	»	
Parla	D. Jacinto Peña	Idem	5	»	50 50
	La Sociedad vinicola de cosecheros	Idem	100	»	
	Escuelas pías de Getafe	»	50	»	
	Fábrica de cartuchos de id.	»	50	»	
	D. Feliciano Martín Pereira	Secretario del Ayuntamiento	25	»	
Getafe	D. Adolfo Durán	Médico Titular	25	»	335 »
	D. Teodoro Gil Arnaiz	Idem Forense	25	»	
	D. Marcos Cádiz Navarro	Cura Párroco	15	»	
	D. Antero Herraiz	Comerciante	10	»	
	D. Juan Herreros	Propietario	10	»	
Casarrubuelos	D. Manuel Perales	Idem	10	»	50 »
	D. Gregorio de Francisco	Idem	5	»	
	D. Francisco Claramunt	Procurador	5	»	
	D. Camilo García Laborda	Escribano	5	»	
	D. José Acero	Farmacéutico	5	»	
Torrejón de la Calzada	D. Victoriano Urtado Rico	Procurador	5	»	31 50
	D. Inocente Mondéjar López	Escribano	5	»	
	D. Valeriano Sagastumen	Propietario	5	»	
	D. José Ortiz de Lanzagorta	Abogado	5	»	
	D. Severo Martín	Propietario	5	»	
Casarrubuelos	D. Juan Benavente	Idem	5	»	50 »
	D. Eleuterio Zapatero	Idem	5	»	
	D. Ernesto García de Zamora	Farmacéutico	5	»	
	D. Jacinto del Pozo Martín	Procurador	5	»	
	D. Ignacio Herreros	Propietario	5	»	
Torrejón de la Calzada	D. Antonio Herreros	Idem	5	»	31 50
	D. Casimiro Gómez	Idem	5	»	
	D. Waldo Butragueño	Capellán del Hospital	5	»	
	D. Maximiano Díaz	Escribano	5	»	
	D. Corbiniano Hernández	Propietario	5	»	
Casarrubuelos	D. Gregorio Sauquillo	Abogado	5	»	50 »
	D. Tereso de la Cueva	Propietario	5	»	
	D. Alfonso de los Silos	Empleado Mecánico	5	»	
	D. Carlos Valtierra	Propietario	5	»	
	D. Faustino Martín	Secretario del Juzgado	3	»	
Torrejón de la Calzada	Ayuntamiento del mismo	»	2	»	31 50
	D. Manuel López	Propietario	15	»	
	D. Félix García	Idem	15	»	
	D. Rufino del Pozo	Cura párroco	5	»	
	D. Modesto Díaz	Propietario	5	»	
Parla	D. Cirilo Cuervo	Idem	20	»	50 50
	D. Manuel Rodríguez	Idem	5	»	
	D. Luis Rodríguez	Idem	3	»	
	Doña Melitona Martín	Propietaria	2	»	
	D. Valentín Rodríguez	Propietario	1	»	
Casarrubuelos	Ayuntamiento del mismo	»	15	»	50 »
	D. José Recatoniera	Comerciante	5	»	
	D. José Echevarría	Cura párroco	3	»	
	D. Manuel Martín	Propietario	2	»	
	D. Hilario Bello	Idem	2	»	
Torrejón de la Calzada	D. Mario Aguado	Idem	2	»	50 »
	D. Telesforo Martín	Idem	2	»	
	D. Gregorio Ocaña	Idem	2	»	
	D. Patricio Martín	Idem	3	»	
	D. Lorenzo Fernández	Idem	2	50	
Parla	D. Sandalio García	Idem	1	»	50 50
	D. Quintín Martín	Idem	1	»	
	D. Hipólito Lázaro	Idem	1	»	
	D. Leoncio Ocaña	Idem	1	»	
	D. Victor Fernández	Idem	1	»	
Casarrubuelos	D. Agustín García	Idem	1	»	50 »
	D. Pío Ocaña	Idem	1	»	
	D. Juan Alonte	Idem	1	»	
	D. Castor Martín	Idem	1	»	
	D. Marcos Hernández	Idem	1	»	
Torrejón de la Calzada	D. Julián de Castro	Idem	1	»	50 »
	D. Cayetano Sacristán	Idem	1	»	

Pueblos	Nombres de los donantes	Cargo que desempeñan	Cantidad donada		Total por pueblos	Pueblos	Nombres de los donantes	Cargo que desempeñan	Cantidad donada		Total por pueblos
			Ptas.	Cts.					Ptas.	Cts.	
Buitrago	D. Tomás Fernández del Pozo	Farmacéutico	2	50	49	Valdepiélagos	D. Bernardo García	Propietario	2	50	7
	D. Rafael Huerta	Propietario	5	»			D. Antonio Simón	Idem	1	»	
	D. Sebastián Huerta	Idem	4	»			D. Lucio Rodríguez	Idem	1	»	
	D. Felipe Santos	Idem	2	50			D. Lino Gil	Idem	1	»	
	D. Guillermo Hernanz	Idem	2	»			D. Francisco González	Idem	50	»	
	D. Alejandro Huerta	Idem	2	»			D. Dionisio Pérez	Idem	1	»	
	D. Isidoro Frutos	Idem	2	»			Corporación municipal	»	10	»	
	D. Santiago de Prado	Farmacéutico	2	»			D. Zacarias Moreda	Propietario	10	»	
	D. Julián Matute	Comerciante	2	»			D. Manuel Gondar	Cura párroco	7	»	
	D. Ramón González	Idem y propietario	4	»			D. Antonio García	Propietario	10	»	
	D. Felipe Uceda	Comerciante	2	»			D. Juan Francisco Albarilla	Idem	5	»	
	D. Anastasio García	Propietario	5	»			Doña Tiburcia Martín	Propietaria	5	»	
D. Heliodoro Pérez	Profesor de Instrucción primaria	2	»	D. Manuel Moreda	Propietario	4	»				
D. Manuel Abeitia	Propietario	2	»	D. Antonio López	Idem	2	50				
D. Felipe Saiz	Comerciante	2	50	D. Francisco de la Morena	Idem	2	50				
D. Rufino Carbonero	Sobrestante de carreteras	2	»	D. Joaquín Medina	Artista	2	50				
D. Juan Antonio Hernández	Cura arcipreste	2	50	D. Eugenio Luna	Veterinario	2	»				
D. Felipe Hernanz	Propietario	3	»	D. Eusebio Acevedo	Propietario	2	»				
D. Justo Velasco	Idem	2	50	D. Sabino Vicente	Comerciante	2	»				
D. Justo Vicente	Cura arcipreste	5	»	D. Anastasio Herradas	Idem	2	»				
La Corporación municipal	»	10	»	D. Pedro García	Propietario	2	»				
La Hiruela	El Ayuntamiento	5	»	D. Lorenzo Acevedo	Idem	1	»				
La Puebla	Idem	4	»	D. Martín Tejada	Comerciante	1	»				
Prádena	Idem	5	»	D. Victorio Pérez	Propietario	5	»				
Madarcos	Idem	2	50	D. Esteban Acevedo	Idem	10	»				
Horcajuelo	Un donante	2	»	Doña Casilda Martín	Propietaria	5	»				
La Acebeda	El Ayuntamiento	5	»	D. José María Junco	Propietario	10	»				
D. Baltasar Gilpérez	Médico titular	5	»	D. Miguel Herrero	Médico titular	5	»				
D. Juan Muatuces	Propietario	4	»	D. Juan Manuel Pascual	Veterinario	5	»				
D. Nicanor Paris	Cura párroco	5	»	D. Sirio Muñoz Viso	Propietario	5	»				
El Ayuntamiento	»	5	»	D. Ruperto Muñoz	Notario	5	»				
Idem	»	5	»	D. Juan Cerezo	Propietario	5	»				
D. Gonzalo Martín	Propietario	2	»	D. Gumersindo Ruiz	Cura económico	5	»				
D. Eliseo Basterrechea	Cura arcipreste	2	50	D. Francisco Martín	Profesor de Instrucción primaria	1	»				
D. Juan Serna	Propietario	2	50	D. Deogracias de la Morena	Primer Teniente de reserva	75	»				
D. Felipe Martín	Idem	2	»	D. Alejandro Madridano	Escribiente	50	»				
D. Domingo Prieto	Idem	2	»	D. Ramón Saez	Propietario	5	»				
D. Ruperto Hernanz	Idem	1	»	D. Luis Ramón	Profesor de Instrucción primaria	1	»				
D. Esteban Quiñones	Cura párroco	2	50	D. José Gurouneta y Jiménez	»	125	»				
D. Blas León Hernanz	Propietario	2	»	D. Domingo García	»	5	»				
D. José Díaz	Idem	2	»								
D. Francisco Velasco	Secretario del Ayuntamiento	2	»								
D. Daniel León	Propietario	1	»								
D. Atilano Velasco	Idem	1	»								
D. Agustín López	Idem	1	»								
D. Valentín Jiménez	Idem	2	»								
D. Castor Hernanz	Idem	1	»								
D. Tomás Benito	Alcalde y propietario	5	»								
El Ayuntamiento	»	5	»								
D. Sebastián Romero	Comerciante	2	50								
D. Zacarias Martín	Administrador	10	»								
D. Faustino Alonso	Idem	10	»								
D. Francisco Reinoso	Cura párroco	5	»								
El Ayuntamiento	»	5	»								
D. Germán Rodríguez	Médico titular	2	50								
D. Justo Huerta	Comerciante	1	»								
D. Lino Pérez	Idem	1	»								
D. Santiago Altares	Secretario del Ayuntamiento	1	»								
El Ayuntamiento	»	3	»								
D. Ramiro Ramírez	Secretario de Ayuntamiento	6	25								
D. Anacleto Domingo	Propietario	2	»								
D. Santiago Villa	Cirujano	1	50								
D. Juan Camino	Cura párroco	5	»								
El Ayuntamiento	»	5	»								
D. Miguel Benito	Secretario del Ayuntamiento	2	»								
D. Antonio Gómez	Cura párroco	5	»								
D. Bernardo González	Idem	5	»								
D. Vicente Guadalix	Notario	2	»								
D. Julián Guerra	Farmacéutico	2	50								
D. Fermín Ramírez	Propietario	2	»								
D. Ramón Díaz Benito	Farmacéutico	25	»								
D. José Granollers	Cura párroco	2	50								
D. Gregorio Peñas	Propietario	2	»								
D. Juan Ramírez	Idem	2	»								
D. Felipe González	Idem	2	»								
Ayuntamiento y Concejales	»	5	»								
D. José Asensio	Propietario	4	»								
D. Eulogio Espinosa	Idem	1	»								
D. Joaquín de Guzmán	Idem	2	»								
D. Ramón de la Peña	Veterinario	1	»								
D. Benjamín Sánchez	Comerciante	2	»								
D. Luis Martínez	Médico titular	1	»								
D. Pedro Mardones	Posadero	1	»								
D. Ricardo Aristimiño	Comerciante	2	»								
D. Tiburcio González	Panadero	1	»								
Doña Leonarda Velasco	Propietaria	1	»								
Doña Catalina Minguez	Estanquera	50	»								
D. Serapio Cid	Carnicero	50	»								
Ayuntamiento y Concejales	»	6	»								
Idem	»	8	»								
Doña Francisca Armesto	Propietaria	1	»								
Doña Nicolasa Saenz	Idem	1	»								
D. Francisco Olemares	Estanquero	1	»								
D. Mariano Cid	Propietario	1	»								
D. Francisco Agaña	Médico titular	1	»								
D. Francisco Domingo	Propietario	2	»								
D. Agapito Martín	Idem	2	»								
D. José María Martín	Idem	2	50								
D. Melchor González	Idem	5	»								
D. Manuel Cid	Idem	1	»								
D. Leandro Puente	Idem	5	»								

Madrid 11 de Agosto de 1893.—El Jefe del Detall, Ricardo Morgado.
 NOTA. Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se señala ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo que hubiese más inmediata para hacer la oportuna corrección.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Corriendo desde el día de hoy á cargo de este Centro directivo los servicios de la Caja general de Depósitos, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Agosto último, ha acordado el mismo que desde el 5 del corriente mes se admitan á señalamiento las carpetas de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de inscripciones nominativas de igual renta, de Deuda amortizable al 4 por 100, de billetes de hipotecarios de la isla de Cuba y demás valores que se hallan depositados en la mencionada Caja general cuyos intereses venzan en 1.º de Octubre de 1893.

La presentación se efectuará en el Negociado de recibo y señalamiento que esta Dirección general ha constituido en la Tesorería central, establecida en el piso bajo del Ministerio de Hacienda, todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, en carpetas impresas que se facilitarán gratis en la portería de aquella dependencia, acompañando los resguardos talonarios, que se devolverán en el acto á los interesados con el duplicado de la carpeta.

Al verificar la presentación exhibirá el interesado su cédula personal.
 El pago se hará al portador por el número de orden, mediante señalamiento de este Centro directivo y presentación de los resguardos talonarios.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Septiembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 232.560, por 1.334 imposiciones, de las cuales son nuevas 221; y se han satisfecho en los días 1, 2 y 3, pesetas 219.114 á solicitud de 560 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Septiembre de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

LA REGENERADORA SOCIEDAD MINERA

En virtud de lo prevenido por el Reglamento social y ley de Minería, se requiere por la primera vez, al socio D. Gil María Fabra, para que dentro del término de quince días, haga efectivos los dividendos en que está en descubierto, en la inteligencia que transcurrido este término se procederá á la amortización de sus acciones.

Madrid 4 de Septiembre de 1893.—El Presidente, S. de Mumbert.